

Habla su biblioteca

Novedades de la Biblioteca

“Florentino Idoate”

JOSÉ ENRIQUE ARGUMEDO

La tolerancia en el Estado de derecho

No es suficiente el título de un libro para dejar satisfecho al lector. Pudiera inducir a la compra y, luego de adquirido y leído, darse cuenta que el material no le es útil como lo esperaba. Domina la fachada sobre el contenido; pero esto no podemos decirlo de la obra del profesor de la Universidad de Valencia, Alexandre H. Catalá i Bas, cuyo título es bastante singular “La (in)tolerancia en el estado de derecho”. La decisión del nombre en cualquier otra persona podría haber sido “La intolerancia en el estado de derecho” o bien “La tolerancia en el estado de derecho”, pero rompiendo con lo tradicional, optó por la denominación ya consignada. Ya eso es un atisbo de originalidad y de lo positivo que el texto nos puede brindar.

El libro esta dedicado “a los que tienen que soportar el azote de intolerantes y fanáticos”. En las

filas de los que han sufrido y sufren ese azote están millones y millones de seres humanos. Entonces, la dedicatoria de Catalá i Bas, vuela en el tiempo y en el espacio y, con sus investigaciones de la jurisprudencia y doctrina, trataremos de descifrar mejores cauces, para no tener que someternos a esos verdugos.

El daño que causa aquel o aquellos que se sitúan en el papel de prepotencia, queriendo liberar con sus actitudes a todos los demás de generar sus propias ideas y acciones, aparecen, no de tiempo en tiempo, sino que a menudo, impidiendo o queriendo impedir el juego democrático. La tendencia a creerse superior, aniquilando al que se le opone, aunque este sea mayoría, esta presente en la humanidad y es la experiencia del pasado.

Cabe observar, en el mundo actual, que no se ha posicionado plenamente el respeto a los derechos humanos; que subsisten en

su seno los intolerantes, moviéndose al amparo de las libertades que la democracia concede.

Catalá i Bas no discurre filosóficamente sobre el tema sobre si se debe o no ser tolerante con los intolerantes en el Estado de Derecho. No discurre con ideas vagas, inciertas o abstractas. Siente la necesidad de manifestarse con amplitud debida, pero, para responder a la interrogante, toma como referencia sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional de España, y con estas realidades, que han resuelto casos reales, saca sus correspondientes conclusiones, citando a los grandes autores del pasado como Locke, Rosseau, Voltaire, Kant, pasando por Kelsen, hasta llegar a los nuevos, como Bobbio, Biscaretti, Habermas, Popper o Rubio Llorente, entre los muchos a los que acudió para fundamentar su obra.

Se afirma que existen ideologías y proyectos políticos incompatibles con la democracia. ¿Quién determinará si “esos” buscan crear un gobierno despótico, si su concepción del orden jurídico es diametralmente opuesta al actual “orden” que se tiene?. Para Kelsen todo Estado es un Estado de Derecho. Para la teoría kelseniana el derecho de la URSS,

constituía un orden jurídico como el de Francia capitalista.

No me corresponde a mí dar las respuestas, ni enunciar mis ideas en esta reseña. Vale lo dicho, para destacar que en la obra de Catalá, se aborda este tema, haciendo uso como ya se dijo, del aporte de sentencias y de tratadistas. Es de destacar el significado que tienen para nuestras democracias en formación, estas concepciones europeas, no para identificarnos totalmente con sus conclusiones, sino por su utilidad para reflexionar sobre el tema.

¿Es válido subordinar el derecho a la libertad de expresión con una apología del Nacional Socialismo? ¿Cabe en El Salvador una apología del martinismo, una vuelta a esos 13 años negadores de libertad, incluyendo desde luego, la de expresión? ¿Es válida la restricción o abolición de derechos para los intolerantes? Hago énfasis en la pregunta ¿quiénes son los intolerantes? Las concepciones sobre el tema se hallan en el libro de Catalá i Bas.

Se introduce también el tema del racismo y la xenofobia, tema obligado en Europa o EUA, pero que no destaca mucho en América Latina, aunque no se puede afirmar que no existe el problema. Existe trato discriminatorio para los nuestros, fuera de nues-

tro territorio; por lo que cabe entonces conocer los contenidos y fundamentos de las sentencias que el libro cita, para derivar de ellas, buenas defensas al elaborar alegatos a favor de “los hermanos lejanos”.

Algunos impulsaron la violencia como método político, lo cual goza de popularidad en ciertos sectores. La violencia no surge de la nada. Se quiere simplificar diciendo que sus responsables son resentidos sociales; sin embargo, los orígenes son complejos. La insurrección no se rechaza en la Constitución Salvadoreña, sino se admite en el artículo 87. La insurrección no es apoyo a la violencia anárquica, sino un medio de expresión para volver al orden jurídico constitucional, cuando, con claridad, éste se ha abandonado. La Comisión Europea de Derechos Humanos afirma: “la victoria sobre el terrorismo es un interés público de primera magnitud en una sociedad democrática”. Menciona el termino “sociedad democrática”: establece esa condición. La discusión sobre este tema, la aborda también el autor.

Se continúa con el desarrollo de la libertad religiosa, concluyéndose que no debe dársele alas a ese tipo de intolerancia, porque mina el orden y la paz social, pero cortar esas alas respetando a las normas democráticas.

En el libro también se abordan estos temas: Los medios de comunicación y la difusión de la intolerancia. Contar con la información sobre el modo en que Europa ha tratado este tema contribuye para que el debate en nuestras tierras cuente con opiniones de peso, sobre si se pueden dar restricciones legítimas o ilegítimas a los medios en mención.

El Partido Comunista Unificado de Turquía, el ruido nocturno en el aeropuerto de Heathrow, la aplicación de la *Sharia* (guerra islámica), referencias a la *yihad* (guerra santa) como método político, defensa del pueblo kurdo, presencia italiana en el Tirol, el tratamiento a menores de edad, la protección las minorías, el caso de los testigos de Jehová sancionados por autoridades griegas, y la educación sexual en las escuelas, son algunos de los tantos temas de este libro, que desataron y desatan polémicas, pero el principal de ellos es: ¿se debe ser tolerante con los intolerantes en el estado de derecho? Cierro con la cita que se hace de Kelsen: “La educación para la democracia es una de las principales exigencias de la democracia misma” y ello conlleva a no vulnerar sus principios y valores esenciales, cuando se trata de juzgar a los que no cumplen dichos principios y valores.